



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01502-0009775-0

VISTO:

El Expediente Nº 01502-0009775-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la creación de la Dirección Provincial de Pueblos Originarios bajo la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de fortalecer la planificación, organización y supervisión de políticas, acciones y servicios que garanticen el desarrollo pleno de la ciudadanía en las comunidades indígenas, brindando apoyo, contención y protección a personas en situación de vulnerabilidad, tanto de manera directa como a través de instituciones especializadas, de acuerdo a las competencias de la mencionada Secretaría que incluyen la promoción de políticas transversales de integración social, fomentando espacios sociales, educativos y productivos desde una perspectiva intercultural e intergeneracional;

Que en consecuencia se amplía la Estructura Orgánica Funcional de Conducción Política del citado Ministerio, aprobada por Decreto Nº 0073 del 18 de diciembre de 2023, creando la aludida Dirección Provincial de acuerdo al Organigrama de la Planilla Anexa "A" y según las Misiones y Funciones especificadas en la Planilla Anexa "B" que integran el presente acto administrativo;

Que asimismo se propone designar en el cargo de Director Provincial de Pueblos Originarios al señor Víctor Francisco De Battista (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.922.068 - C.U.I.L. Nº 20-12922068-7), debiendo cesar como Asistente Técnico Nivel II nombrado por Decreto Nº 0233 del 29 de diciembre de 2023 para cumplir funciones de Coordinación en el Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -IPAS;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, mediante Dictamen Nº 22092 del 31 de marzo de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo en su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72 Incisos 1) y 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Amplíase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano aprobada por Decreto Nº 0073 del 18 de diciembre de 2023, creando la Dirección Provincial de Pueblos Originarios de acuerdo al Organigrama obrante en la Planilla Anexa "A" y según las Misiones y Funciones especificadas en la Planilla Anexa "B", las cuales integran el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Desígnase al señor Víctor Francisco De Battista (Clase 1957 – D.N.I. Nº 12.922.068 - C.U.I.L. Nº 20-12922068-7) en el cargo Director Provincial de Pueblos Originarios bajo la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, cesando como Asistente Técnico Nivel II en ámbitos de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º: Impútase el gasto que demande la presente gestión a: Jurisdicción 44 - Sub Jurisdicción 00 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1, 3, 4, 6 y 7 - Sub Parcial 01 - Provincia 82 - Departamento 63 - Municipalidad/Comuna 00 - Finalidad 03 - Función 20. Fondos del Presupuesto vigente, Ley Nº 14385.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

